147

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.580.-

POR EL QUE DISPONE LA HABILITACION POR LOS TALLERES DE VALORES OFICIALES DE (350.000) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SELLOS POSTALES COMUNES, PARA LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.-

Asunción, Octubre 24 de 1945.-

Nº 2.010.-

VISTA: la nota nº 183 de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, de fecha 15 de Octubre del corriente año elevada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, (Exp.M.H. Nº 3170/45.), en la que el mencionado organismo solicita se disponga la habilitación de (350.000) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SELLOS POSTALES COMUNES DE $ 7 curso legal de las emisiones "Colón", "Plan Trienal Gral.Morínigo" y de 7 céntimos "Mcal.Francisco S.López", en valores de (5) cinco céntimos cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del P.E.Nº 16.400 del 7/I/43 fué autorizada la impresión de una serie de sellos conmemorativos del 450º Aniversario del Descubrimiento de América;

Que por Decreto del P.E.nº 18.471 del 31/V/43 fué autorizada la impresión de sellos conmemorativos a la Asunción al mando presidencial por el General de División, Don Higinio Morínigo M., durante el periodo constitucional de 1.943/48;

Que asimismo, por Decreto nº 2.635 del 24/II/44, fué autorizada la impresión de sellos "Motivos Históricos Nacionales";

Que según informe de la Institución solicitante, los sellos pedidos son de urgente necesidad para el desenvolvimiento del servicio;

Que según expresa el mismo organismo, existe a la fecha remanente de sellos postales de (7) siete céntimos, sin mayor aplicación en el franqueo de las diversas emisiones arriba especificadas;

Que es necesario dar a los valores postales fácil y regular circulación, ajustando para el efecto, el valor unitario de los mismo a las tasas de la Ley de Tarifa Postal y de Telecomunicaciones vigente;

POR TANTO y visto los informes favorables de la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro y del Departamento de Control Financiero de la Dirección General de Hacienda;

///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.580.-

Nº .....

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Habilítanse por los Talleres de Valores Oficiales, para uso de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (350.000) TRESCIENTOS CINCUENTA MIL sellos postales comunes de las emisiones "Colón", "Plan Trienal Gral.Morínigo" y "Mcal.Francisco Solano López" en valores de (5) CINCO CENTIMOS, los cuales deberán llevar la siguiente inscripción: "1.945 - 5 CENTIMOS 5 en dos renglones.-

Art.2º.- La cantidad total de sellos a habilitarse se compondrá del siguiente modo: (196.000) CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL sellos de la emisión "Plan Trienal Gral.Morínigo"; (82.000) OCHENTA Y DOS MIL sellos de la emisión "Colón"; y (72.000) SETENTA Y DOS MIL sellos de la emisión Motivos Históricos Nacionales "Mcal.Francisco Solano López".-

Art.3º.- La habilitación dispuesta por el Art.1º se efectuará con la intervención de la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro y de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.-

Art.4º.- La Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro, descargará de la cuenta de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la diferencia resultante del valor actual de los sellos postales a habilitarse y el valor en que serán habilitados, de conformidad al presente decreto, en base al Acta a labrarse entre los interventores designados para el efecto, como asimismo, el importe de las planchas de valores inutilizados en los trabajos de impresión.-

Art.5º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

IE.-